



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-16654657-GDEBA-DSTYAJAGGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16654657-GDEBA-DSTYAJAGGP, mediante el cual tramita la limitación y designación de Cristian Sebastián TURRA, y el otorgamiento de las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 588/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita se asignen tareas de la especialidad chofer con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Cristian Sebastián TURRA, quien revista en un cargo de la Planta Temporal como personal de planta transitorio mensualizado Agrupamiento Personal Servicio con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme surge de la Resolución N° 19/22 de la Jefatura de Asesores del Gobernador.

Que por su parte, el Decreto N° 588/19 unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales en el agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las plantas permanente y temporal bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, los que revistarán en un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que a su vez el aludido Decreto N° 588/19, determina por los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente del sueldo básico conforme con las escalas que se indican en los mentados artículos, para los que se desempeñan las tareas de chofer.

Que el artículo 4° in fine contempla que, en caso de corresponder, a aquellos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor, se les adicionarán ambas bonificaciones alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120%) de los respectivos sueldos básicos.

Que en ese marco, corresponde a las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública regularizar la situación de los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales que

no se encuentran en los correspondientes agrupamientos y bajo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que en razón de ello, a ordenes 9, 10 y 16, respectivamente, se adjuntan la autorización de manejo otorgada al agente por la Dirección de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios mediante Disposición N° 5799/2021, copia de documento nacional de identidad, licencia nacional de conducir, conformidad del agente al trámite que se impulsa y declaración jurada de inhabilitación para conducir automotores o embarcaciones y demás documentación necesaria a los efectos de la presente.

Que por lo expuesto, corresponde la limitación y nueva designación en el cargo y el otorgamiento de las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Administración de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente se dicta de conformidad con lo previsto en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 y los Decretos N° 588/19, N° 272/2017 E y N° 804/21.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y 804/21

EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Informática y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación, al agente Cristian Sebastián TURRA (DNI N° 27.033.944, clase 1979), quien fue oportunamente designado por Resolución N° 19/22 en el Agrupamiento Personal Servicio con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 -JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Informática y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Cristian Sebastián TURRA (DNI N° 27.033.944, clase 1979) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicios para desempeñar tareas de chofer con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111

inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, al agente mencionado en el artículo precedente, quien revista en la Dirección de Informática y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al agente y comunicar a la Secretaria General de Gobierno, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Administración de Bienes, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.